

**ACTO DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE COMPRA MENOR (CONTRATACIÓN MENOR) PARA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES DE OFICINA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN (PCB-CM-4370)**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n° 47-25 sobre Contrataciones Públicas, promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la resolución n° ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La solicitud de compras, de fecha cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), por un monto total de Un millón doscientos noventa y un mil ciento diez pesos con 00/100 (RDS\$1,291,110.00), correspondiente a los requerimientos consolidados para la adquisición de materiales de oficina para uso de la institución (PCB-CM-4370)

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), por un monto Un millón doscientos noventa y un mil ciento diez pesos con 00/100 (RDS\$1,291,110.00), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la adquisición de materiales de oficina para uso de la institución (PCB-CM-4370).

VISTA: La propuesta del pliego de condiciones, para el presente proceso de compra menor relativo a la adquisición de materiales de oficina para uso de la institución (PCB-CM-4370). f

POR CUANTO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Compra Menor, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2025, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

POR CUANTO: Que el reglamento de aplicación de la Ley n.º 47-25 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, en su artículo 95, establece lo siguiente:

"Aprobación del procedimiento de selección y de los pliegos de condiciones. Previo a la publicación de la convocatoria, la institución contratante deberá aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección y los pliegos de condiciones que hayan sido elaborados; el cual dará inicio al procedimiento de selección."

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los

Dirección Administrativa

procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa de manera referencial las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 4 de la Ley n° 47-25.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; se decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el pliego de condiciones, correspondiente a la Compra Menor (Contratación Menor) para la **Adquisición de materiales de oficina para uso de la institución (PCB-CM-4370)**, bajo la referencia **PCB-CM-4370 (CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2026-0010)**, a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (DGCP).

SEGUNDO: DESIGNAR como perito evaluador de las ofertas técnicas recibidas, al colaborador Ambiolis Pérez Tolentino, Encargado de Almacén.

TERCERO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

A los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



LIC. TOMAS ANTONIO SANTIAGO,
Director Administrativo.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****